



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

RÍO GALLEGOS, 18 JUN 2013

VISTO:

El Expediente N° 650.889-CPE-12; y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 221 de fecha 07 de diciembre de 2012, emanado de este organismo se aprueba la distribución de las Actividades Escolares para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial de los establecimientos de Gestión Pública y Privada para el Período Escolar 2013;

Que por razones de público conocimiento y dada la importancia de ofrecer la seguridad y una justa legalidad a los docentes que se inscriben y renuevan sus legajos en la Junta de Clasificación, para poder acceder al Sistema Educativo Provincial, se debe proceder a posponer por igual tiempo al que permanezca ocupado el edificio donde funcionan las Juntas de Clasificación de los Niveles Educativos por motivos del conflicto laboral, con un grupo de empleados no docentes, las fechas previstas para la inscripción de interinatos y suplencias en cargos bases y la fecha de remisión de documentación y certificaciones varias del personal Titular, fijadas en el Calendario Escolar 2013;

Que asimismo este organismo presentó denuncia formal ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y la Fiscalía de Instrucción N° 2, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz;

Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar el instrumento legal pertinente ad referendum del cuerpo del Consejo sujeto a ratificación, conforme lo establece el Artículo 62- Inciso e) de la Ley Provincial N° 2411;

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- POSPONER por igual tiempo al que permanezca ocupado el edificio donde funcionan las Juntas de Clasificación de los Niveles Educativos por motivos del conflicto laboral, con un grupo de empleados no docentes, las fechas originalmente previstas en el Calendario Escolar 2013, para la inscripción, renovación, remisión de documentación y certificaciones varias en dichos organismos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 62° Inciso e) de la Ley Provincial 2411.

ARTÍCULO 3°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Secretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de

///



1109

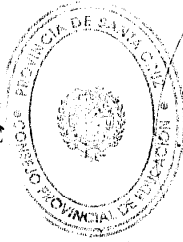


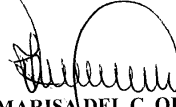
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//2.-

Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Educación Bilingüe, Dirección General de Adultos, Dirección General de Educación Rural, Dirección General de Educación Especial, Juntas de Clasificación respectivas, Junta de Disciplina, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-


MARISA INFANTE
Secretaría General




Prof. MARISA DEL C. OLIVA
Presidente

RESOLUCIÓN

Nº

1109

/13.-